

Multas por maltrato a mascotas. Buenos Aires, Argentina.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la incorporación al Código Contravencional de un capítulo dedicado al "Cuidado y protección de los animales domésticos".

Las multas pueden llegar hasta US\$ 1.000 y varios días de trabajos comunitarios a quienes trasgredan las nuevas normas de cuidado y bienestar animal.

Se penaliza el abandono en lugares públicos o privados, omitir los recaudos de cuidado a animales a cargo (llevarlos sin la correa, sin bozal, sin vacunar, etc.), dejarlos en lugares inadecuados al bienestar animal (encerrados en balcones, terrazas o lugares estrechos). También se penaliza el teñido con colores de las mascotas. Todo esto sin perjuicio de la aplicación de la ley nacional sancionada en 1954 que tipifica el maltrato animal y lo penaliza. Esta norma constituye una mejora para la interpretación de la ley en Buenos Aires.

La nueva norma tiende a que la tenencia responsable de mascotas asegure que sus dueños los traten adecuadamente en su alimentación, protección de enfermedades infecciosas y parasitarias y les provean un sitio cómodo donde vivir.
